



AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL DIRECTOR DE ESTANDARES DE VUELO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 00011 de 02 de enero de 2019, "Por la cual se declara la NO APTITUD PSICOFISICA para actividades aeronáuticas de IVAN MONTAÑO PARRA." advirtiendo que contra la presente resolución proceden recursos de reposición ante El Director de estándares de vuelo y apelación ante la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy 21 DE FEBRERO DE 2019, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día 27 DE FEBRERO DE 2019 a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARITZA GAMERO TORRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
5100.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 00011)

02 ENE 2019

"Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de
IVAN MONTAÑO PARRA "

EL DIRECTOR DE ESTÁNDARES DE VUELO

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto 260 de 2004, modificado por el artículo 17 del Decreto 823 de 2017, y en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los numerales 67.200 y 67.500 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, y

CONSIDERANDO:

1. Que al señor IVAN MONTAÑO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.968.819, se le expidió por primera vez el Certificado médico No. 22910, el 23 de abril de 1976 y la Licencia técnica PCA-2536 de 10 de mayo de 1977, como consta en los archivos del Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica y del Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes.
2. Que al señor IVAN MONTAÑO PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.968.819, se le expidió el último certificado médico No. 113041, el 23 de octubre de 2017 con fecha de vencimiento el 2 de mayo de 2018.
3. Que de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, numeral 67.030 (d), se dispuso la suspensión de actividades aeronáuticas al señor IVAN MONTAÑO PARRA el 5 de marzo de 2018, en razón a su disminución de la aptitud psicofísica.



Principio de Procedencia:
5100.492

Resolución Número

(# 0 0 0 1 1)

0 2 ENE 2019

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de IVAN MONTAÑO PARRA"

4. Que de acuerdo con el numeral 67.200 (d) de los RAC 67 y con base en conceptos médicos especializados, se determina la NO APTITUD del señor IVAN MONTAÑO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.968.819, en aplicación de las secciones 67.090 (a), 67.205, 67.205 (d) (1), 67.205 (d) (11), 67.205 (j) y 67.205 (k) (1), al no cumplir íntegramente con los requisitos médicos reglamentarios para certificación médica de Clase 1.
5. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º** Declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas del señor IVAN MONTAÑO PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.968.819, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- ARTÍCULO 2º** Notificar, a través de la Oficina Jurídica de la Entidad, la presente resolución al señor IVAN MONTAÑO PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.968.819, a la dirección Calle 34 # 8 F 06, Cábmulos (Neiva- Huila), de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ARTÍCULO 3º** Copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, además de incorporarse a la historia clínica del paciente, se enviará al Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes para lo de su competencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
5100.492

Resolución Número

()

02 ENE 2019

00011

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de IVAN MONTAÑO PARRA"

ARTÍCULO 4º

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Estándares de Vuelo y apelación ante la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 74 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º

En caso de confirmarse el presente acto administrativo con la resolución de los recursos interpuestos, el señor IVAN MONTAÑO PARRA, deberá devolver el último certificado médico, al Grupo Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica dentro de los 10 días siguientes a la notificación del correspondiente acto administrativo.

Notifíquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, a los:

FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Director de Estándares de Vuelo

02 ENE 2019

Proyectó: María Angelita Salamanca B.
Revisó: Claudia Liliana Olarte.



1051. - 2019000295
Bogotá, 08 de enero de 2019

Señor
IVAN MONTAÑO PARRA
Calle 34 No 8 F 06, Cámbulos
Neiva - Huila

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 00011 de 02 de enero de 2019, "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de IVAN MONTAÑO PARRA.", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado personalmente a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico juan.vega@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,

VICTOR LAMPREA
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: Juan Manuel Vega Garzon Grupo Asistencia Legal Rúa

Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2019000295



1051. - 2019002082
22 de enero de 2019

Señor
IVAN MONTAÑO PARRA
Calle 34 No 8 F- 06 Cambulos
Neiva, Huila

	Observaciones	
	Centro de Distribución	
	C.C. 83091775	
	Nombre del distrito	Emel CALDOZO
	Fecha	24/1/2019
No	Fuerza Mayor	
Director	Retenido	
de Devolución	Cerrado	
Motivos	Reclamado	
	No Reclamado	
	No Existe Número	

NOTIFICACION POR AVISO

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

Que el Director de Estándares de Vuelo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No. 00011 de 02 de enero de 2019," Por la cual se declara la NO APTITUD PSICOFISICA para actividades aeronáuticas de IVAN MONTAÑO PARRA."

Se adjunta copia completa de la mencionada resolución y se advierte que contra ella procede recurso de reposición ante el Director de Estándares de Vuelo y apelación ante la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino

Cordialmente,

VICTOR LAMPREA
Coordinador Grupo Asistencia Legal

Proyectó: ORLANDO RIVAS – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Anexo copia de la resolución 00011
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019002082